

Orden APA/ /2024 de de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de hortalizas al aire libre, ciclo primavera-verano, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el Cuadragésimo Sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados.

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Cuadragésimo Sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de xx de xxxx de 2024 y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro para explotaciones hortícolas al aire libre, de ciclo primavera-verano en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En la elaboración de esta orden se han observado los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios de necesidad y eficacia puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen; el principio de proporcionalidad ya que contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir; y el principio de seguridad jurídica ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea. Por lo demás, la norma es coherente con los principios de eficiencia, en tanto que la norma asegura la máxima eficacia de sus postulados con los menores costes posibles inherentes a su aplicación, y transparencia, al haberse garantizado una amplia participación en su elaboración.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Bienes asegurables.

1. Son asegurables las producciones correspondientes a las distintas especies y variedades de las siguientes hortalizas: achicoria-raíz, alficóz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, perejil de raíz, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria, cultivadas al aire libre y cuya producción sea susceptible de recolección dentro del periodo de garantía, contra los daños en cantidad y calidad ocasionados por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I; excepto para el riesgo de ahuecado en sandía, en el que se cubren sólo los daños en calidad, y para el riesgo de virosis, en tomate de industria, en el que se cubre la reposición y el levantamiento del cultivo.

Asimismo, serán asegurables las instalaciones que cumplan las características mínimas que figuran en el anexo II, entendiéndose por tales las instalaciones de: estructuras de protección antigranizo y umbráculos, cortavientos artificiales, cabezales de riego que abastezcan exclusivamente a la explotación del asegurado y red de riego en parcelas.

2. No son asegurables, y por tanto quedan excluidas de la cobertura de este seguro, aun cuando por error hayan podido ser incluidas por el tomador o asegurado en la declaración del seguro, los siguientes bienes:

- a) Los cultivos y/o instalaciones en estado de abandono.
- b) Las de parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.
- c) Las producciones de huertos familiares.

Artículo 2. Definiciones

Se entiende por:

1. Destino de la producción: según el destino de la producción obtenida en cada una de las parcelas se diferencia entre:

- a) Destino fresco calidad estándar.
- b) Destino fresco de calidad alta.
- c) Destino industria.

2. Edad de la instalación:

- a) Estructura: años transcurridos desde su construcción o desde la última reforma.

Se entiende por reforma, a la sustitución de los elementos constitutivos de la estructura y cimentaciones por un importe mínimo del 70 por ciento del valor de la misma, siempre que se realice en un máximo de tres años consecutivos.

- b) Cerramiento: meses transcurridos desde su instalación.

3. Explotación a efectos de contratación: conjunto de parcelas de los bienes asegurables, situadas en el ámbito de aplicación del seguro, gestionadas empresarialmente por su titular para la obtención de producciones destinadas primordialmente al mercado y que constituyen una unidad técnico-económica. En consecuencia, las parcelas objeto de aseguramiento, cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.) y comunidades de bienes, se considerarán como una sola explotación.

4. Explotación a efectos de indemnización: conjunto de parcelas de la explotación situadas dentro de una misma comarca agraria.

5. Instalaciones asegurables. Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- a) Estructuras de protección antigranizo: cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje, que protegen de los daños por granizo en el caso de antigranizo y de sol en el caso de umbráculos.
- b) Cortavientos artificiales: instalaciones de materiales plásticos no deformables o de obras, así como sus medios de sostén y anclaje que, constituyendo una cortina continua, moderan la velocidad del viento en su zona de influencia.
- c) Cabezal de riego: instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
 - 1.º Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
 - 2.º Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
 - 3.º Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.
- d) Red de riego en parcelas:
 - 1.º Riego localizado: dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.
 - 2.º Riego por aspersión: dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.
 - Tradicional: dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.

- Pívor: dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, propulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
- Enrolladores: dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras.

6. Levantamiento: el alzado del cultivo en el total o parte de la parcela asegurada siempre que suponga una superficie continua y claramente delimitada, por no poder continuar con el mismo a consecuencia de siniestros cubiertos en la declaración de seguro, no siendo viable hacer una reposición por suponer un cambio en el ciclo de cultivo inicialmente previsto antes del siniestro.

7. Oreo: proceso de secado de la producción una vez arrancada.

8. Parcela: Para la identificación de las parcelas aseguradas se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Parcela SIGPAC: superficie continua del terreno identificada alfanuméricamente como tal y representada gráficamente en el registro del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas SIGPAC.
- b) Recinto SIGPAC: superficie continua de terreno dentro de una parcela SIGPAC con un uso único de los definidos en el SIGPAC y con una referencia alfanumérica única.
- c) Parcela a efectos del seguro: superficie total de un mismo cultivo y variedad incluida en un recinto SIGPAC. No obstante:
 - 1.º Se considerarán parcelas distintas, las superficies protegidas por cada instalación o medida preventiva.
 - 2.º También se considerarán parcelas distintas, las superficies cuya fecha de trasplante sea superior a 15 días para todos los cultivos, excepto en el caso del tomate que será 7 días.
 - 3.º Si la superficie continua del mismo cultivo y variedad, abarca varios recintos de la parcela SIGPAC, todos aquellos recintos de superficie inferior a 0,10 ha se podrán agregar al recinto limítrofe, conformando una única parcela a efectos del seguro, que será identificada con el recinto de mayor superficie.
- d) Superficie de la parcela: será la superficie realmente cultivada en la parcela. En cualquier caso, no se tendrán en cuenta, las zonas improductivas.

9. Producciones:

- a) Producción asegurada: la producción, de cada uno de los cultivos, reflejada en la declaración de seguro.
- b) Producción real esperada: la producción comercializable que, de no ocurrir ningún siniestro garantizado, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del periodo de garantía previsto en la declaración de seguro.
- c) Producción real final: aquella susceptible de recolección, utilizando procedimientos habituales y técnicamente adecuados. Las pérdidas en calidad minorarán esta producción real final.

10. Producciones ecológicas: aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y estén inscritas en un consejo regulador, comité de producción ecológica o entidad privada de certificación debidamente reconocida por la autoridad competente de su comunidad autónoma.

11. **Recolección:** operación por la cual las producciones objeto del seguro es separada del resto de la planta o del terreno de cultivo.

Para aquellas producciones de tomate para industria (concentrado y pelado), en el caso de recolección mecanizada, se entenderá que debe efectuarse la recolección cuando el tomate presente al menos el 75% de los frutos de coloración roja intensa y uniforme.

12. **Reposición:** la nueva plantación de la misma superficie perdida del cultivo en la parcela dañada u otras parcelas, a consecuencia de siniestros cubiertos en la declaración de seguro en las primeras fases de desarrollo del cultivo.

Se considera que es posible hacer la reposición cuando no suponga cambio en el ciclo de cultivo inicialmente previsto antes del siniestro.

13. **Sobremadurez:** estado de la producción cuando ha sobrepasado su madurez comercial, presentando alteraciones o desórdenes fisiológicos, pudiendo manifestarse al tacto (falta de consistencia, rugosidad, aspereza), o al gusto (modificación de sus características organolépticas típicas).

14. **Toma de efecto del seguro:** momento en que se hacen efectivas las coberturas de los riesgos garantizados, una vez producida la entrada en vigor del seguro y transcurrido el período de carencia.

Artículo 3. *Condiciones técnicas mínimas de cultivo.*

En las producciones objeto de este seguro deberán cumplirse las condiciones técnicas mínimas de cultivo que se relacionan a continuación:

- a) Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante o la siembra directa.
- b) Abonado del cultivo de acuerdo con las necesidades del mismo.
- c) Realización adecuada de la siembra o trasplante, atendiendo a la oportunidad de la misma y densidad de siembra o plantación. La semilla o planta utilizada deberá reunir las condiciones sanitarias convenientes para el buen desarrollo del cultivo.
- d) Control de malas hierbas, con el procedimiento y en el momento que se considere oportunos.
- e) Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.
- f) Riegos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo causa de fuerza mayor.
- g) Para aquellas parcelas que se encuentren inscritas en registros de agricultura ecológica las condiciones técnicas mínimas de cultivo anteriores se adaptarán en su cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la producción agrícola ecológica.

Asimismo, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice deberá realizarse acorde con las buenas prácticas agrarias y en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

Artículo 4. *Condiciones formales del seguro.*

1. El agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de producciones que posea de la misma clase, cumplimentando declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases que aseguren.

Excepcionalmente, para los cultivos de calabaza, cebolla, cebolleta, chirivía, melón, nabo, pimiento, puerro, sandía, tomate y zanahoria, los asegurados en los módulos 2, 3 y P, en aquellas

explotaciones en las que se realice programación de plantaciones sucesivas, el tomador o asegurado podrá pactar con la Agrupación Española de Entidades y Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) la realización de más de una declaración de seguro por clase de cultivo. En este caso se deberá elegir, el mismo módulo y las mismas condiciones de cobertura, para todas las declaraciones de seguro de la misma clase.

2. En la suscripción de este seguro, y para acogerse a sus beneficios, se tendrá en cuenta que se consideran clases distintas, cada uno de los cultivos y sus diferentes ciclos, excepto para el cultivo de tomate de industria en donde se considera la misma clase los ciclos 6 y 7.

3. En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

4. Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor, o explotadas por entidades asociativas agrarias, sociedades mercantiles o comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

5. La garantía sobre las instalaciones presentes en la parcela tendrá un carácter opcional, pero en caso de que se opte por esta posibilidad, deberán asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

6. Elección de coberturas: el asegurado, en el momento de formalizar la declaración de seguro, deberá concretar los siguientes aspectos relacionados con los riesgos cubiertos y las condiciones de cobertura:

- a) Seleccionar entre las distintas posibilidades especificadas en el anexo I, el módulo de aseguramiento que será de aplicación al conjunto de parcelas de la explotación correspondientes a un mismo ciclo de cultivo, de tal manera que todas ellas estarán garantizadas ante los mismos riesgos y dispondrán de las mismas condiciones de cobertura.
- b) Indicar si además opta por la garantía a las instalaciones presentes en las parcelas de la explotación, debiendo señalar, para cada parcela individualmente, las instalaciones presentes en la misma.

7. La declaración cuya prima única no haya sido pagada dentro de los plazos de suscripción de este seguro, carecerá de validez y no surtirá efecto alguno. Para aquellas declaraciones de seguro que se formalicen el último día del período de suscripción del seguro se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización de la suscripción.

Artículo 5. *Rendimiento asegurable.*

1. El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas que componen su explotación, para todas las especies y variedades, ajustándose a sus esperanzas reales de producción. Para la fijación de este rendimiento, se deberá tener en cuenta, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores, de cuyo cómputo se eliminará el de mejor y peor resultado.

2. Si AGROSEGURO, discrepara de la producción declarada en alguna parcela, se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes; si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Artículo 6. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de hortalizas cultivadas al aire libre, de los cultivos asegurables, situadas en las comunidades autónomas de la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El ámbito de aplicación de este seguro se distribuye por áreas, en función de los riesgos cubiertos y periodos de garantías, tal y como se establece en el anexo III.

Artículo 7. Período de garantías.

1. Garantía a la producción.

- a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en el anexo IV.
- b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:
 - 1.º En el momento de la recolección.
 - 2.º Sobremadurez.
 - 3.º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.
 - 4.º Para el cultivo de cebolleta, cuando más del 30% de las unidades de la parcela, tengan un diámetro ecuatorial mayor de 70 mm.
 - 5.º Para los ciclos 6 y 7 del cultivo del tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias transformadoras de la zona, salvo que se justifique documentalmente que se está entregando la producción en una industria de otra zona, en cuyo caso será cuando cierre ésta.
 - 6.º Para los daños por asolanado de los frutos y golpe de calor, una vez realizada la primera recolección.
 - 7.º Para el riesgo de virosis en cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7), a las 10 semanas tras el arraigue o la 1ª hoja verdadera si es de siembra directa.
 - 8.º Extensión de garantías para el cultivo de cebolla: Todos los asegurados tendrán derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en hileras, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

2. Garantía a las instalaciones.

- a) Inicio de garantías: con la toma de efecto.
- b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:
 - 1.º Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
 - 2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente

Artículo 8. Período de suscripción.

1. Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el cuadragésimo sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados, el plazo de suscripción se iniciará en las fechas que se determinan a continuación:

Producciones	Inicio de suscripción
Achicoria-raíz (3), alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot (1), cebolla (1), cebolleta (1), chirivía (3), chufa (3), judía verde, melón, melón amargo, nabo (3), okra, pepinillo, pepino, perejil de raíz (3), pimiento, puerro (1), rábano (3), remolacha de mesa (3), sandía, tomate (2) y zanahoria (3)	15 de enero

(1) Excepto en el ciclo 2 que se inicia el 1 de junio.

(2) Excepto en los ciclos 6 y 7 de tomate de industria que se inicia el 1 marzo.

(3) Excepto en el ciclo 2 de la provincia de Cádiz que se inicia el 1 de agosto.

2. Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en los anexos correspondientes a cada producción.

Artículo 9. *Precios unitarios.*

Los precios unitarios a aplicar para las distintas especies, variedades e instalaciones del seguro regulado en esta orden, el pago de primas y el importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el agricultor, teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad y entre los límites que se relacionan en el anexo V.

En estos precios se han deducido los gastos de recolección y transporte, por tanto, a efectos de indemnización no se podrá realizar ninguna deducción ni compensación por estos conceptos.

Para el cálculo de las indemnizaciones por pérdidas en calidad se entenderá que los precios que figuran en la declaración de seguro son precios medios ponderados por calidades en cada parcela.

Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

En caso de no aportarse dicha certificación, la indemnización se calculará con el precio de la producción convencional.

Disposición adicional única. *Autorizaciones.*

Excepcionalmente, y si las circunstancias lo aconsejasen, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) podrá proceder a la ampliación del periodo de suscripción del seguro, comunicándolo a través de una Resolución de la Presidencia de ENESA.

Asimismo, con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de suscripción, ENESA también podrá proceder a la modificación de los límites de precios fijados en el artículo 9. Esta modificación deberá ser comunicada a AGROSEGURO con una semana de antelación a la fecha de inicio del periodo de suscripción.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva atribuida al Estado por los artículos 149.1.11ª y 149.1.13ª de la Constitución, en materia de seguros y de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, XX de diciembre de 2024. El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ANEXO I

I.1. Daños cubiertos para cada riesgo y cultivo

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos			
		Sandía	Tomate de industria Ciclos 6 y 7	Pimiento	Resto de cultivos
Pedrisco (1)		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación- Lluvia torrencial Lluvia persistente Viento huracanado	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Ahucado	Calidad	No cubierto	No cubierto	No cubierto
	Virosis	No cubierto	Reposición y Levantamiento (2)	No cubierto	No cubierto
	Podredumbre apical Golpe de calor	No cubierto	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	No cubierto
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad

(1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco, en los cultivos de cebolla, cebolleta, melón y sandía se valoraran según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas.

(2) Para el tomate de industria ciclos 6 y 7, la indemnización por levantamiento de cultivo se calculará considerando el menor entre la producción asegurada, la producción real esperada y 100.000 kg/ha para riego localizado o 90.000 kg/ha para el resto de sistemas de riego.

I.2. Módulos de aseguramiento

Módulo 1

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales (2) Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

Módulo 2

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco	Parcela
	Helada (1)	Parcela
	Riesgos excepcionales (2)	Elegible Explotación
	Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

Módulo 3

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales (2)	Parcela
	Resto de adversidades climáticas (3)	Explotación (comarca)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

Módulo P

Garantía	Riesgos cubiertos	Cálculo de la indemnización
Producción	Pedrisco Helada (1) Elegible Riesgos excepcionales(4)	Parcela
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	Parcela

- (1) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.
- (2) El riesgo excepcional de virosis sólo está cubierto en el cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7), el riesgo de ahuecado sólo está cubierto en sandía y los riesgos de podredumbre apical y golpe de calor solo están cubiertos en el pimiento y en el tomate de industria (ciclos 6 y 7).
- (3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde el momento indicado en los anexos IV: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (4) El riesgo excepcional de virosis sólo está cubierto en el cultivo de tomate de industria (ciclos 6 y 7), el riesgo de ahuecado sólo está cubierto en sandía. En este módulo no están cubiertos los riesgos de podredumbre apical y golpe de calor

ANEXO II

Características mínimas de las instalaciones.

II.1 Características generales.

Los materiales utilizados, tales como postes, alambres, cables, etc., deberán tener el grosor adecuado y estar en buenas condiciones de uso, además los metálicos deben permanecer sin herrumbres que afecten a la sección. En todo momento la sección libre de corrosión debe ser superior al 70% de la sección total de cada elemento.

Dependiendo del material de los postes que forman parte de la estructura, deben cumplir:

- Los de madera, deben estar tratados y descortezados, sin hendiduras o rajados y sin pudriciones.
- Los postes de hormigón, deberán ser pretensado, no admitiéndose aquellos que presenten grietas, a fin de evitar la oxidación de la estructura metálica interna de los mismos.
- Los postes metálicos serán galvanizados.

El diseño, los materiales utilizados y el estado de conservación, deberán garantizar la adecuada sujeción y estabilidad de la estructura en su conjunto.

El Asegurado deberá mantener en perfecto estado de conservación los distintos materiales que componen la instalación, realizando los trabajos de manutención necesarios para evitar la agravación del riesgo (vientos tensados, recambios de alambres y tubos, etc.).

Para que las instalaciones que hayan superado la edad máxima asegurable, puedan ser aseguradas, será necesario aportar una certificación emitida por un técnico independiente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se indique que aun habiendo superado dicha edad, cumple las características mínimas establecidas en este anexo.

Esta certificación tendrá una validez de dos años.

Si se hubiera incluido en la declaración de seguro alguna instalación que haya superado la edad asegurable, y no se hubiera remitido la certificación técnica indicada, AGROSEGURO comunicará al tomador o asegurado por escrito esta circunstancia, dando un plazo de 15 días para que se reciba en AGROSEGURO dicho certificado. A partir de este plazo, si no se ha recibido la certificación, AGROSEGURO procederá a excluir las instalaciones de la declaración de seguro y a devolver la prima íntegra de las mismas.

II.2 Características específicas.

Estructuras de protección antigranizo y umbráculos

Serán asegurables las instalaciones hasta 15 años de edad y que cumplan los requisitos siguientes:

- Altura de cumbrera máxima 6 metros.
- La retícula de la malla deberá tener 7 mm de luz máximo.
- Los postes se deberán disponer al menos uno cada 50 m².
- El anclaje será por tensores o vientos, desde el extremo de los postes perimetrales, sujetos a cabillas de material metálico corrugado clavados a una profundidad mínima de 130 cm, no obstante, si el terreno tuviera una estructura ligera se deberán duplicar los tensores, y emplear si fuera necesario hormigón en masa a profundidad adecuada para fijar postes y cabillas.

- En cualquiera de los casos, deberán estar dimensionados para poder soportar un mínimo de 2.500 kg. de tracción.
- Deberán disponer de elementos separadores, en los postes perimetrales a fin de evitar el rajado de la malla.

Cortavientos

Serán asegurables únicamente los cortavientos de materiales plásticos y mixtos de hasta 10 años de edad, y los cortavientos de obra de hasta 20 años de edad, que tengan una altura mínima de dos veces la del cultivo que protege, y que cumplan los siguientes requisitos:

Para cortavientos de tela plástica:

- Los postes deberán estar clavados al suelo al menos 150 cm, y no superar una distancia entre ellos de 6 metros, pudiendo tener una altura variable entre 4 y 8 metros. Cuando supere los 4 metros deberán estar atirantados en sentido contrario al viento dominante.
- La tela plástica, deberá tener una permeabilidad aerodinámica de al menos el 30%, y con ojales suficientes para poder colocar el alambre de sujeción.
- Para evitar el pando de la tela, dispondrá de un cable o alambre, cada metro de altura en el lado opuesto al del viento dominante.

Para cortavientos de obra:

- Los cortavientos de obra deben disponer de cimentación a una profundidad variable, según la estructura del terreno, a base de hormigón con varillas metálicas.

Para cortavientos mixtos:

- Dispondrán de las características indicadas para cada uno de los materiales de que disponga, de acuerdo con lo indicado para los cortavientos de tela plástica y de obra.

Cabezal de riego:

Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Particularmente, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad igual o inferior a 10 años.

Red de riego:

Serán asegurables únicamente estas instalaciones si cuentan con una edad igual o inferior a 20 años.

Para el caso de las instalaciones de riego, la citada certificación debe venir referida al correcto funcionamiento de dichas instalaciones.

ANEXO III

Ámbito, cobertura del riesgo de helada, finalización del periodo de suscripción, ciclos de cultivo y fechas límites de garantía para las diferentes producciones.

III.1.- Berenjena

Comunidad Autónoma	Provincia	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización periodo de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	Todas las comarcas	No	15 junio	30 noviembre
	Cádiz	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
	Córdoba	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre
	Granada	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre
	Huelva	Todas las comarcas	Si	31 mayo	15 septiembre
	Jaén	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
	Málaga	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre
Aragón	Sevilla	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Huesca	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Teruel	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
Cantabria	Zaragoza	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Cantabria	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Cataluña	Barcelona	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 septiembre
	Girona	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
	LLeida	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Tarragona	Comarcas de: Ribera de Ebro, Bajo Ebro, Campo de Tarragona, y Bajo Penedés. Términos municipales de: Capafons, Febro, Montreal, La Palma de Ebro y Prades de la Comarca Priorato-Prades y el término municipal de Querol de la comarca Segarra	Si	31 mayo	15 octubre
		Resto de comarcas y términos municipales	No	31 mayo	15 octubre
Castilla y León	Ávila	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Burgos	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	León	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Palencia	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Salamanca	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Segovia	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Soria	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Valladolid	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Zamora	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Castilla-La Mancha	Albacete	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Ciudad Real	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Cuenca	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Guadalajara	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Toledo	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
Extremadura	Cáceres	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
	Badajoz	Todas las comarcas	Si	31 mayo	15 septiembre
Galicia	A Coruña	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Lugo	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Ourense	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Pontevedra	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Illes Balears	Illes Balears	Todas las comarcas	Si	30 abril	31 octubre
Comunidad de Madrid	Madrid	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
Región de Murcia	Murcia	Todas las comarcas	No	15 junio	30 noviembre
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre
País Vasco	Araba/Álava	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Gipuzkoa	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Bizkaia	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Principado de Asturias	Asturias	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
La Rioja	La Rioja	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Castelló/Castellón	Todas las comarcas	Si	30 abril	31 octubre
	València/Valencia	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre

III.2. Cebolla, calçot, cebolleta y puerro

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías		
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre		
		2		Si	31 enero (5)	31 agosto (5)		
		3		No	30 abril	31 julio		
	Cádiz	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre		
		2		Si	31 diciembre	30 junio (5)		
		3		No	30 abril	31 julio		
	Córdoba	1	Todas las comarcas	Si		30 abril	30 septiembre	
		2			31 enero (5)	30 junio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Granada	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre		
		2		Si	31 enero (5)	15 julio (5)		
		3		No	30 abril	31 julio		
	Huelva	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	30 septiembre	
		2			31 enero (5)	30 junio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Jaén	1	Todas las comarcas	Si		31 mayo	30 noviembre	
		2			31 enero (5)	30 junio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Málaga	1	Todas las comarcas	Si	30 abril	31 octubre		
		2		No	31 enero (5)	30 junio (5)		
		3		Si	30 abril	31 julio		
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	30 septiembre	
		2			31 enero (5)	30 junio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Aragón	Huesca	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	15 octubre
			2			31 enero (5)	15 junio (5)	
			3			30 abril	31 julio	
Teruel		1	Todas las comarcas	No		31 mayo	15 octubre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
Zaragoza		1	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre		
		2	Término municipal de Zaragoza	Si	31 enero (5)	15 junio (5)		
			Resto de comarcas	No				
3	Todas las comarcas	No	30 abril	31 julio				
Castilla-La Mancha	Albacete	1	Todas las comarcas	No		31 mayo (2) (3)	30 noviembre (4)	
		2			31 enero (5)	31 julio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	No		31 mayo (3)	20 octubre	
		2			31 enero (5)	31 julio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Cuenca	1	Todas las comarcas	No		31 mayo (3)	30 noviembre (4)	
		2			31 enero (5)	31 julio (5)		
		3			30 abril	31 julio		
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	20 octubre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
	Toledo	1	Todas las comarcas	No		31 mayo (3)	30 septiembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
Castilla y León	Ávila	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	31 octubre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
	Burgos	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	30 septiembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
	León	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	31 octubre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
	Palencia	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	30 noviembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
	Salamanca	1	Todas las comarcas	No		31 mayo	30 septiembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre		
		3			30 abril	31 julio		
Segovia	1				31 mayo	30 septiembre		

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías	
		2	Todas las comarcas	No	15 septiembre	31 diciembre	
		3			30 abril	31 julio	
		1			31 mayo	30 septiembre	
		Soria	2	Todas las comarcas	No	15 septiembre	31 diciembre
			3			30 abril	31 julio
			1			31 mayo	30 septiembre
	Valladolid	2	Todas las comarcas	No	15 septiembre	31 diciembre	
		3			30 abril	31 julio	
		1			31 mayo	30 septiembre	
	Zamora	1	Comarcas: Benavente y Los Valles, Campo Pan y Bajo Duero	No	31 mayo	30 noviembre	
			Resto de comarcas			30 septiembre	
		2	Todas las comarcas		15 septiembre	31 diciembre	
3		Todas las comarcas	30 abril		31 julio		
Cantabria	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre	
		3			30 abril	31 julio	
Cataluña	Barcelona	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2			31 diciembre	31 mayo (5)	
		3			30 abril	31 julio	
	Girona	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2			31 diciembre	31 mayo (5)	
		3			30 abril	31 julio	
	Lleida	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2			31 enero (5)	31 julio (5)	
		3			30 abril	31 julio	
	Tarragona	1	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal,	Si	31 mayo	15 octubre	
			Resto de comarcas	No			
		2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Si	31 enero (5)	15 julio (5)	
			Resto de comarcas	No			
	3	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Si	30 abril	31 julio		
		Resto de comarcas	No				
Extremadura	Cáceres	1	Todas las comarcas	No	30 abril	30 septiembre	
		2		Si	31 diciembre	15 julio (5)	
		3		No	30 abril	31 julio	
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30 abril	31 agosto	
		2		Si	31 diciembre	15 julio (5)	
		3		No	30 abril	31 julio	
Galicia	A Coruña	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2			15 septiembre	31 diciembre	
		3			30 abril	31 julio	
	Lugo	1	Todas las comarcas	Si	30 abril	30 septiembre	
		2		No	15 septiembre	31 diciembre	
		3		Si	30 abril	31 julio	
	Ourense	1	Todas las comarcas	Si	30 abril	30 septiembre	
		2		No	15 septiembre	31 diciembre	
		3		Si	30 abril	31 julio	
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 agosto	
		2			15 septiembre	31 diciembre	
		3			30 abril	31 julio	
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 agosto	
		2		31 diciembre	30 junio (5)		
		3		No	30 abril	31 julio	
Comunidad de Madrid	Madrid	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
		2		Si	31 enero (5)	15 julio (5)	
		3		No	30 abril	31 julio	
	Murcia	1	Todas las comarcas	No	31 mayo (2)	30 noviembre	

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo (1)	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Región de Murcia		2		Si	31 enero (5)	15 agosto (5)
		3		No	30 abril	31 julio
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1	Todas las comarcas	No	15 junio	15 octubre
		2			15 septiembre	31 diciembre (6)
		3			30 abril	31 julio
País Vasco	Araba/Álava	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
		2			15 septiembre	31 diciembre
		3			30 abril	31 julio
	Gipuzkoa	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
		2			15 septiembre	31 diciembre
		3			30 abril	31 julio
	Bizkaia	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
		2			15 septiembre	31 diciembre
		3			30 abril	31 julio
Principado de Asturias	Asturias	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
		2			15 septiembre	31 diciembre
		3			30 abril	31 julio
La Rioja	La Rioja	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
		2			31 enero (5)	31 julio (5) (6)
		3			30 abril	31 julio
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	No	30 abril (2)	30 noviembre
		2			31 enero (5)	31 julio (5)
		3			30 abril	31 julio
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	No	30 abril	31 octubre
		2			31 enero (5)	30 junio (5)
		3			30 abril	31 julio
	València/Valencia	1	Comarcas: Rincón de Ademuz, Alto Turia, Requena-Utiel y Valle de Ayora	No	31 mayo	31 octubre
					Resto de comarcas	30 abril
		2	Todas las comarcas		31 enero (5)	30 junio (5)
3	Todas las comarcas	30 abril	31 julio			

- (1) El ciclo de cultivo 3, es únicamente de aplicación en el cultivo de cebolla.
(2) Para el cultivo de puerro, en el ciclo de cultivo 1 en las provincias de Albacete, Alicante, Murcia: La finalización del periodo de suscripción será el 31 de julio.
(3) Para el cultivo de cebolleta, en el ciclo de cultivo 1 en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo: la finalización del periodo de suscripción será el 15 de julio.
(4) Para el cultivo de cebolla, en el ciclo de cultivo 1 en las provincias de Albacete y Cuenca: la fecha límite de garantía será el 20 de octubre.
(5) Correspondiente al año siguiente al de la fecha de inicio de la contratación.
(6) Para el cultivo de puerro, en el ciclo de cultivo 2 en las provincias de La Rioja y Navarra: la fecha límite de garantía será el 28 de febrero del año siguiente al de la fecha de inicio de la contratación.

III.3. Judía verde

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	-	Todas las comarcas	No	30 septiembre	31 diciembre
	Cádiz	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	30 noviembre
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 octubre
	Granada	1	Todas las comarcas	No	15 abril	15 julio
		3	Comarca: La Costa		15 agosto	31 octubre
		3	Resto de comarcas		15 junio	
	Jaén	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	30 noviembre
	Huelva	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	30 junio
	Málaga	1	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 agosto
3		Si		15 agosto	30 noviembre	
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	15 agosto	30 noviembre	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	10 agosto	31 octubre
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	10 agosto	31 octubre
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	León	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Salamanca	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Soria	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Valladolid	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
Castilla La Mancha	Albacete	2	Todas las comarcas	No	30 junio	15 septiembre
		3	Todas las comarcas	Sí	15 agosto	31 octubre
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	15 julio	30 septiembre
	Cuenca	2	Todas las comarcas	No	30 junio	15 septiembre
		3	Comarcas: Mancha Baja y Manchuela	Sí	15 agosto	31 octubre
		3	Resto de comarcas	No		
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
Toledo	-	Todas las comarcas	No	15 agosto	31 octubre	
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31 julio	30 noviembre
	Girona	-	Todas las comarcas	No	31 julio	30 noviembre
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31 julio	30 noviembre
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15 agosto	30 septiembre
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 agosto
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Ourense	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	30 septiembre
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	31 julio
Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Si	31 mayo	30 noviembre
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15 agosto	31 octubre
Región de Murcia	Murcia	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 noviembre
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	10 agosto	31 octubre
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	15 julio	15 octubre
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	30 abril	30 septiembre
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	10 agosto	31 octubre
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	-	Todas las comarcas	No	30 septiembre	31 diciembre
	Castelló/Castellón	1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15 mayo	31 agosto
			Resto de comarcas	No		
		3	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	15 agosto	30 noviembre
	Resto de comarcas	No				
València/Valencia	1	Todas las comarcas	Sí	15 mayo	31 agosto	
	3	Todas las comarcas	No	31 agosto	30 noviembre	

III.4. Melón, melón amargo, alficoz, calabaza, calabacín, okra, pepino y pepinillo.

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto (1)	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías (2)
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Sí	15 marzo	31 julio
		2	Todas las comarcas	No	15 julio	10 octubre

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto (1)	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías (2)
	Cádiz	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Sí	1 mayo	30 septiembre
	Granada	1	Todas las comarcas	Sí	15 marzo	31 julio
		2		No	30 junio	10 octubre
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	1 mayo	30 septiembre
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	1 mayo	31 octubre
	Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	1 mayo	30 septiembre
Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Castilla y León	Ávila	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	31 octubre
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	León	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Palencia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
	Salamanca	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	15 octubre
	Segovia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Soria	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Valladolid	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
Zamora	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	15 octubre	
Castilla La Mancha	Albacete	-	Todas las comarcas	No	30 junio	10 octubre
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	30 junio	10 octubre
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	30 junio	10 octubre
	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 septiembre
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	30 junio	10 octubre
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15 mayo	30 septiembre
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Tarragona	1	Todas las comarcas	No	30 abril	15 agosto
2		31 mayo			30 septiembre	
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Pontevedra	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	31 mayo	30 septiembre
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15 junio	10 octubre
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15 marzo	15 agosto
		2	Todas las comarcas	No	15 julio (3)	10 octubre (3)
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	15 junio	30 septiembre
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	15 mayo (4)	30 septiembre
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	15 marzo	15 agosto
		2		No	15 julio (3)	10 octubre (3)
	Castelló/Castellón	1	Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	30 abril	15 agosto
			Resto de comarcas	No		
	València/Valencia	2	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
				Sí	30 abril	15 agosto
		2	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre

- (1) Los cultivos de melón amargo, alficoy y okra no tienen cubierto el riesgo de helada.
- (2) Para el cultivo de calabaza, en todas las provincias la fecha límite de garantías será el 10 de octubre, excepto para los ciclos y provincias siguientes, que será el 15 de noviembre:
- Ciclo 1: Tarragona.
 - Ciclo 2: Almería, Tarragona, Illes Balears, Murcia, Alicante, Castellón y Valencia.
- (3) Para el cultivo de calabacín, en la comarca de Campo de Cartagena (Región de Murcia) y en la comarca Meridional (Alicante) la finalización del período de suscripción será el 15 de septiembre y la fecha límite de garantía será el 10 de diciembre.

(4) Para el cultivo de calabaza, la finalización del periodo de suscripción será el 15 de junio.

III.5. Pimiento

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización de período de suscripción	Fecha límite de garantías	
Andalucía	Almería	1	Comarcas de Los Vélez y Alto Almanzora	Sí	15 junio	15 noviembre	
			Resto comarcas			30 noviembre	
			2	Todas las comarcas	No		31 octubre
	Cádiz	-	-	Comarcas de: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, de La Janda y Campo de Gibraltar	Sí	31 mayo	30 septiembre
				Resto de comarcas	No		
	Córdoba	-	-	Comarcas de: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí	31 mayo	31 octubre
				Resto de comarcas	No		
	Granada	-	-	Comarcas: De la Vega, Guadix, Alhama, Las Alpujarras, Baza, Montefrío y Huéscar	No	31 mayo	15 octubre
				Resto de comarcas	No		30 septiembre
	Huelva	-	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	31 octubre
Jaén	-	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	31 octubre	
Málaga	-	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	15 noviembre	
Sevilla	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
Aragón	Huesca	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Teruel	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre	
Cantabria	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
Castilla y León	Ávila	-	Todas de comarcas	No	15 junio	31 octubre	
	Burgos	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	León	1	Comarcas: El Bierzo, Astorga y Esla-Campos	Sí	15 junio	31 octubre	
			Todas las comarcas	No			
	Palencia	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Salamanca	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Segovia	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Soria	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Valladolid	-	-	Comarca: Centro	Sí	31 mayo	31 octubre
				Resto de comarcas	No		31 octubre
Zamora	1	-	Comarcas: Benavente y Los Valles y Duero Bajo	Sí	31 mayo	31 octubre	
			Todas las comarcas	No			
Castilla La Mancha	Albacete	-	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre	
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	31 octubre	
		2		No			
	Cuenca	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
	Guadalajara	-	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
Toledo	-	-	Todas las comarcas	No	15 junio	15 octubre	
Cataluña	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	15 junio	30 noviembre	
	Girona	-	Todas las comarcas	No	15 junio	30 noviembre	
	Lleida	-	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre	
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	15 junio	15 noviembre	
Extremadura	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	30 junio	31 octubre	
	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
Galicia	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre	
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Pontevedra	-	-	Comarcas: Litoral, Interior y Miño	Sí	31 mayo	31 julio
Resto de comarcas				No	30 septiembre		
Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	Sí	15 mayo	31 octubre	
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	15 junio	15 octubre	
Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	15 junio	15 diciembre	
		2		No		15 noviembre	
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre	

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
La Rioja	La Rioja	1	IGP Pimiento Riojano, T.M. de las comarcas: Rioja Alta, Rioja Media, y Rioja Baja	Si	15 junio	31 octubre
		2	Todas las comarcas	No		
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	-	Comarca: Vinalopó	No	15 junio	30 noviembre
			Resto Comarcas		31 mayo	
	Castelló/Castellón	-	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa. Litoral Norte, La Plana y Palanciá	Sí	15 mayo	30 noviembre
			Resto Comarcas	No		
	València/Valencia	-	Comarcas: Campos de Liria, Hoya de Buñol, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandía y Sagunto, Enguera y la Canal	Sí	31 mayo	31 octubre
			La Costera de Játiva y Valles de Albaida, Alto Turia	No	15 junio	
Resto de comarcas			No	31 mayo		

III.6 Sandía

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	15 julio	30 septiembre
	Cádiz	-	Todas las comarcas	Sí	30 abril	30 septiembre
	Córdoba	-	Todas las comarcas	Sí	30 abril	31 agosto
	Granada	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Huelva	-	Todas las comarcas	Sí	30 abril	31 agosto
	Jaén	-	Todas las comarcas	Sí	30 abril	30 septiembre
Castilla y León	Málaga	-	Todas las comarcas	Sí	30 abril	30 septiembre
	Sevilla	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 agosto
	Huesca	-	Todas las comarcas	No	15 junio	30 septiembre
	Teruel	-	Todas las comarcas	Sí	15 junio	30 septiembre
	Zaragoza	-	Todas las comarcas	No	15 junio	30 septiembre
	Cantabria	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Castilla La Mancha	Ávila	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo
Burgos		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
León		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Palencia		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Salamanca		-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
Segovia		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Soria		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Valladolid		-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Castilla La Mancha	Zamora	-	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre
	Albacete	-	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Ciudad Real	-	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Cuenca	-	Todas las comarcas	No	30 junio	15 octubre
Cataluña	Guadalajara	-	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 septiembre
	Toledo	-	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Barcelona	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Girona	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Extremadura	Lleida	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Tarragona	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Cáceres	-	Todas las comarcas	No	15 mayo	31 agosto
Galicia	Badajoz	-	Todas las comarcas	No	15 mayo	31 agosto
	A Coruña	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Lugo	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Ourense	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Illes Balears	Illes Balears	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
		1		Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	15 junio	30 septiembre

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Comunidad de Madrid	Madrid	-	Todas las comarcas	No	10 junio	31 agosto
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	15 julio	30 septiembre
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
País Vasco	Araba/Álava	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Gipuzkoa	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
	Bizkaia	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Principado de Asturias	Asturias	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
La Rioja	La Rioja	-	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	15 julio	30 septiembre
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	30 junio	30 septiembre
	València/Valencia	1	Todas las comarcas	Sí	30 abril	15 agosto
		2		No	15 junio	30 septiembre

III.7 Tomate

Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía
Andalucía	Almería	Todos	1	Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax	Sí	31 marzo	30 septiembre
				Resto de comarcas	No		
			2	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre
				3	Comarca: Alto Almanzora	Sí	15 julio
			Comarcas: Bajo Almanzora, Campo Dalías y los T.M. de Almería, Carboneros, Huerca de Almería, Níjar y Viator		Sí	15 diciembre	
			Resto de comarcas		No	30 noviembre	
			4	Ámbito geográfico del anexo III.7A	Sí	31 octubre	30 junio (1)
			Cádiz	Fresco	1	Comarcas: Campiña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, De La Janda y Campo Gibraltar	Sí
	Resto de comarcas	No					
	2				Todas las comarcas	No	31 mayo
	3	Todas las comarcas			15 julio		15 diciembre
	6	Todas las comarcas		15 mayo	30 septiembre		
	Industria	7		Todas las comarcas	15 junio	15 octubre	
		Córdoba		Todos	5	Comarcas: Campiña Baja y Campiña Alta	Sí
	Resto Comarcas		No				
	Industria			6	Campiña Baja	15 mayo	30 septiembre
		7		15 junio		15 octubre	
	Granada	Fresco	1	Todas las comarcas	No	31 marzo	15 septiembre
				Comarca Alhama: términos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Zafarraya	Sí		
			Resto de comarcas	No			
		Industria	6	Todas las comarcas	No	15 mayo	30 septiembre
			7			15 junio	15 octubre
	Huelva	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 septiembre
Jaén	Todos	5	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 septiembre	
Málaga	Todos	5	Todas las comarcas	Sí	31 mayo	30 noviembre	
Sevilla	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 septiembre	
		6	Todas las comarcas	No	15 mayo	30 septiembre	
	Industria	7	Todas las comarcas	No	15 junio	15 octubre	

Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía	
Aragón	Huesca	Todos	5	Comarcas: Hoya de Huesca, Somontano, Monegros, La litera y Bajo Cinca	Sí	31 mayo	31 octubre	
				Resto de comarcas	No			
	Teruel	Todos	5	Comarca: Bajo Aragón	Sí	31 mayo	15 octubre	
				Resto de comarcas	No			
	Zaragoza	Fresco	5	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
6					Todas las comarcas	No	15 mayo	15 septiembre
7							15 junio	31 octubre
Cantabria	Cantabria	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
Castilla y León	Ávila	Todos	5	Comarcas: Valle del Tiétar y Valle Bajo Alberche	Sí	31 mayo	15 octubre	
				Resto comarcas	No			
	Burgos	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	León	Todos	5	Comarcas: Bierzo, Astorga, y Esla Campos	Sí	31 mayo	30 septiembre	
				Resto comarcas	No			
	Palencia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre	
	Salamanca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre	
	Segovia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Soria	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Valladolid	Todos	5	Centro	Sí	31 mayo	30 septiembre	
Resto comarcas				No				
Zamora	Todos	5	Comarcas: Benavente,, Los Valles y Duero Bajo	Sí	31 mayo	30 septiembre		
			Resto comarcas	No				
Castilla-La Mancha	Albacete	Todos	5	Todas las comarcas	No	15 junio	15 octubre	
	Ciudad Real	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Cuenca	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 septiembre	
	Guadalajara	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre	
	Toledo	Fresco	5	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre
Industria		6	15 mayo				31 agosto	
	7	15 junio	15 octubre					
Cataluña	Barcelona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30 abril	30 septiembre	
						3	30 junio	30 noviembre
	Girona	Todos	1	Todas las comarcas	No	30 abril	30 septiembre	
						3	30 junio	30 noviembre
	Lleida	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Tarragona	Todos	1	Comarcas: Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querón, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Sí	30 abril	31 agosto	
				Resto de comarcas	No			30 abril
3	Todas las comarcas	No	30 junio	30 noviembre				
Extremadura	Badajoz	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
		Industria	6			15 mayo	30 septiembre	
			7			15 junio	15 octubre	
	Cáceres	Fresco)	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
		Industria	6			15 mayo	30 septiembre	
7	15 junio		15 octubre					
Galicia	A Coruña	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Lugo	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Ourense	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	30 septiembre	
	Pontevedra	Todos	5	Comarcas: Litoral, Interior y Miño	Sí	31 mayo	31 agosto	
Resto comarcas				No				
Illes Balears	Illes Balears	Todos	1	Todas las comarcas	Sí	31 marzo	15 agosto	
			3		No	30 junio	15 noviembre	
Comunidad de Madrid	Madrid	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	15 octubre	
Región de Murcia	Murcia	Todos	1	Comarcas: Centro, Río Segura, Suroeste, y Valle de Guadalentín y Campo de Cartagena	Sí	31 marzo	30 septiembre	
			2	Resto de comarcas	No			31 mayo

Comunidad Autónoma	Provincia	Destino	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fechas límite de garantía	
			3	Comarcas: Suroeste, Valle del Guadalentín, Campo de Cartagena y los T.M. de Albanilla, Fortuna, Molina de Segura y Murcia	Sí	15 julio	15 diciembre	
			4	Resto de comarcas	No			
			4	Ámbito geográfico del Anexo III.7.A.	Sí	31 octubre	30 junio (1)	
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
		Industria	6			15 mayo	15 septiembre	
			7			15 junio	31 octubre	
País Vasco	Araba/Álava	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Gipuzkoa	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
	Bizkaia	Todos	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
Principado de Asturias	Asturias	Todos	5	Todas las comarcas	No	30 abril	15 octubre	
La Rioja	La Rioja	Fresco	5	Todas las comarcas	No	31 mayo	31 octubre	
		Industria	6	Todas las comarcas	No	15 mayo	15 septiembre	
		Industria	7	Todas las comarcas	No	15 junio	31 octubre	
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Todos	1	Todas las comarcas	Sí	31 marzo	15 septiembre	
			2		No	31 mayo	31 octubre	
			3	Ámbito geográfico del anexo III.7.A	Sí	30 junio	15 diciembre	
			3	Resto del ámbito geográfico no incluido en el anexo III.7.A	No	15 julio	31 diciembre	
	Castelló/Castellón	Todos	1	Comarcas: Bajo Maestrazgo, Llanos Centrales, Peñagolosa, Litoral Norte, La Plana y Palancia	Sí	31 marzo	31 agosto	
					Resto de comarcas	No	31 marzo	31 agosto
				2	Todas las comarcas	No	15 mayo	30 septiembre
				3	Todas las comarcas	No	30 junio	30 noviembre
	València/Valencia	Todos	1	Comarcas: Alto Turia, Campos de Liria, Requena-Utiel, Hoya de Buñol, Sagunto, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandía, Enguera y la Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida	Sí	31 marzo	15 agosto	
					Resto de comarcas	No	31 marzo	15 agosto
3				Todas las comarcas	No	30 junio	15 noviembre	

(1) Correspondiente al año siguiente al de la fecha de inicio de la contratación

III.7.A Clasificación del ámbito por áreas en cultivo tomate

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca	Términos municipales
Andalucía	Almería	Alto Andarax	Alhama de Almería y Bentarique
		Alto Almanzora	Albox, Arboleas, Cantoria, Oria, Taberno y Zurgena
		Bajo Almanzora	Antas, Bedar, Cuevas de Almanzora, Gallardos (Los), Garrucha, Huerca-Overa, Mojacar, Pulpi, Turre y Vera
		Campo Dalías	Adra, Berja, Dalías, Enix, Felix, Roquetas de Mar, Vicar, El Ejido y La Mojonera.
		Campo Nijar y Bajo Andarax	Todos
		Campo Tabernas	Lucainena de las Torres, Tabernas, Sorbas y Uleila del Campo
		Río Nacimiento	Abla, Albololuy, Alhabia, Fiñana, Gergal y Abucena
Región de Murcia	Murcia	Nordeste	Abanilla, Fortuna.
		Río Segura	Molina de Segura, Blanca, Santomera y Murcia
		Suroeste y Valle Guadalentín	Todos los términos
		Campo de Cartagena	Todos los términos

Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	Central	Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante, San Vicente de Raspeig y Villajoyosa
		Meridional,	Albatera, Almoradí, Benferrí, Callosa de Segura, Catral, Cox, Elche, Granja de Rocamora, Guardamar, Los Montesinos, Orihuela, Redovan, Rojales, San Isidro, San Miguel de Salinas, Pilar de la Horadada Crevillente, Dolores, San Fulgencio, Santa Pola y Torreveja
		Vinalopó	Agost, Aspe, Monforte del Cid y Novelda

III.8 Achicoria- raíz para endibia, achicoria – raíz, chirivía, chufa, nabo, perejil de raíz, rábano, remolacha de mesa y zanahoria

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
Andalucía	Almería	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Cádiz	1	Todas las comarcas	No	31 agosto	30 septiembre
		2		Sí	14 enero (1)	31 mayo (1)
	Córdoba	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
		2		Sí	15 noviembre	30 abril (1)
	Granada	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
		2			15 noviembre	31 mayo (1)
	Huelva	1	Todas las comarcas	No	30 abril	31 octubre
		2			15 noviembre	31 mayo (1)
	Jaén	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
		2			15 noviembre	31 mayo (1)
	Málaga	1	Todas las comarcas	No	30 abril	31 octubre
		2			15 noviembre	31 mayo (1)
	Sevilla	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
2		Sí		14 enero (1)	31 mayo (1)	
Aragón	Huesca	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Teruel	1	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 septiembre
		2				30 noviembre
Zaragoza	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre	
Cantabria	Cantabria	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
Castilla y León	Ávila	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Burgos	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
		2	La Ribera	Sí	31 julio	15 diciembre
	León	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Palencia	1	Todas las comarcas	Sí	15 abril	31 octubre
		2		Sí	31 julio	30 noviembre
	Salamanca	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Segovia	1	Todas las comarcas	No	15 mayo	31 octubre
		2		Sí	31 julio	28 febrero (1)
	Soria	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
2		Sí		31 julio	30 noviembre	
Valladolid	1	Todas las comarcas	No	15 mayo	31 octubre	
	2		Sí	31 julio	28 febrero (1)	
Zamora	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre	
Castilla-La Mancha	Albacete	1	Comarca de Almansa y Centro	Sí	30 septiembre	31 diciembre
			Resto de comarcas	No	30 septiembre	31 diciembre
		2	Comarca de Almansa y Centro	Sí	14 enero (1)	30 junio (1)
			Resto de comarcas	No	14 enero (1)	
	Ciudad Real	1	Todas las comarcas	No	15 abril	31 octubre
	Cuenca	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Guadalajara	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
Toledo	1	Todas las comarcas	Sí	15 abril	31 octubre	
	2		Sí	30 junio	30 noviembre	
Cataluña	Barcelona	1	Todas las comarcas	No	30 junio	31 octubre
		2		No	30 septiembre	28 febrero (1)
	Girona	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Lleida	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Tarragona	1	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los términos municipales de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal,	Sí	30 junio	31 octubre
Resto de comarcas			No			

Comunidad Autónoma	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción	Fecha límite de garantías
		2	Bajo Ebro, Ribera de Ebro, Campo de Tarragona, Bajo Penedés y los T.M. de Querol, La Palma de Ebro, Prades, Febro, Capafons y Montreal	Sí	15 noviembre	28 febrero (1)
			Resto de comarcas	No		
Extremadura	Cáceres	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Badajoz	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
2		15 noviembre			31 mayo (1)	
Galicia	A Coruña	1	Todas las comarcas	No	30 junio	15 septiembre
	Lugo	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Ourense	1	Todas las comarcas	Sí	30 junio	15 septiembre
	Pontevedra	1	Todas las comarcas	No	30 junio	15 septiembre
Illes Balears	Illes Balears	1	Todas las comarcas	No	30 junio	31 octubre
		2			15 noviembre	31 mayo (1)
Comunidad de Madrid	Madrid	1	Todas las comarcas	Sí	30 septiembre	31 diciembre
		2	Todas las comarcas	Sí	14 enero (1)	30 junio (1)
Región de Murcia	Murcia	1	Todas las comarcas	Sí	30 septiembre	30 junio (1)
		2	Campo de Cartagena y Suroeste y Valle de Guadalentín y los T.M. de Jumilla y Yecla de la comarca Nordeste	Sí	14 enero (1)	
		2	Resto de comarcas	No		
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 septiembre
		2				30 noviembre
País Vasco	Araba/Álava	1	Todas las comarcas	Sí	30 junio	31 octubre
	Gipuzkoa	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	Bizkaia	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
Principado de Asturias	Asturias	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
La Rioja	La Rioja	1	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 septiembre
		2	Todas las comarcas	Sí	30 junio	30 noviembre
Comunitat Valenciana	Alacant/Alicante	1	Todas las comarcas	Sí	30 septiembre	31 diciembre
		2	Todas las comarcas	Sí	14 enero (1)	30 junio (1)
	Castelló/Castellón	1	Todas las comarcas	No	30 junio	30 septiembre
	València/Valencia	1	Todas las comarcas	No	30 junio	31 octubre
		2	Todas las comarcas	Sí	15 noviembre	31 marzo (1)

(1) Correspondiente al año siguiente al de la fecha de inicio de la contratación.

ANEXO IV

Periodos de garantías

Garantía	Riesgos		Periodo de garantías	
			Inicio	Final
Producción	Pedrisco		<ul style="list-style-type: none"> - Para trasplantes: El arraigue - Para siembra directa: La 1ª hoja verdadera 	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> - Recolección. - Sobremadurez. - Fecha límite de garantías (según cultivos en anexo III) - Para la virosis: 10 semanas tras el arraigue o la 1ª hoja verdadera si es de siembra directa. - Para cebolleta cuando más del 30% de las unidades de la parcela tengan un diámetro mayor a 70 mm
	Helada			
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre		
		Incendio		
		Inundación – Lluvia torrencial		
		Lluvia persistente		
		Viento huracanado		
		Ahucado en sandía		
		Virosis		
	Podredumbre apical	Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro ecuatorial		
Golpe de calor				
Resto de Adversidades climáticas		<u>Reposición y levantamiento:</u> Para trasplantes: el arraigue Siembra: 1ª hoja verdadera <u>Daños:</u> Según lo especificado por cultivos en el anexo IV.1 y IV.2	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> - Recolección. - Sobremadurez. - Fecha límite de garantías (según cultivos en anexo III). - Para el riesgo de golpe de calor y el del asolanado de los frutos, una vez realizada la primera recolección. 	
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción		Toma de efecto	Fecha más temprana entre: <ul style="list-style-type: none"> - Toma de efecto del seguro del año siguiente. - 12 meses desde inicio de garantías.

IV.1 Inicio de garantías.

Hortalizas de recolección única

Cultivo	Inicio de garantías
Achicoria-raíz para endibia	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Achicoria-raíz para molturación	Comienzo del engrosamiento de las raíces
Cebolla	Diámetro medio superior a 3 cm.
Cebolleta	Diámetro medio superior a 3 cm.
Puerro	Inicio de la formación del bulbo
Resto hortalizas aprovechamiento raíz.	Comienzo del engrosamiento de las raíces. Diámetro de la misma mayor a 0,5 cm.

IV.2. Hortalizas de recolección escalonada

Cultivo	Inicio de garantías
Berenjena	Frutos cuajados
Calabacín	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Calabaza	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Judía verde	Vainas formadas
Melón	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Pepino	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Pimiento	Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro en sección ecuatorial
Sandía	Frutos de tamaño mayor a 3 cm de diámetro en sección ecuatorial
Tomate	Frutos de tamaño mayor a 2 cm de diámetro en sección ecuatorial
Resto hortalizas aprovechamiento fruto	Frutos que alcancen el 50% del tamaño que se comercializa

ANEXO V

Precios a efectos del seguro

V.1 Precios producciones

Producciones	Provincias	Tipos, variedades, aprovechamientos	Precios € /100 Kg			
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas	
			Mínimos	Máximo	Mínimos	Máximos
Alficoz	Todas	Todas	16	24	20	29
Berenjena	Ciudad Real	Variedad Almagro	25	36	30	43
	Resto	Todas las variedades	18	25	22	30
Achicoria raíz	Todas	Para molturar	8	13	10	16
		Para endibia	8	13	10	16
Calabaza	Todas	Todas	20	30	24	36
		Luffa para esponja vegetal	24	36	29	43
Calabacín	Todas	Todas	16	24	19	29
Calçot	Todas	Todas	2 (3)	3 (3)	3 (3)	4 (3)
Cebolla	Todas	Blancas para fresco	12	18	14	22
		Blancas para industria	8	12	10	14
		Amarilla	11	18	13	21
		Roja, roja de Figueres	15	25	18	30
	D.O.P. Cebolla Fuentes de Ebro (2)	Variedades: Dulce de Fuentes y Blanca Gruesa de Fuentes	18	30	22	36
Cebolleta	Todas	Todas	3 (3)	4 (3)	4 (3)	5 (3)
Chirivía	Todas	Todas	24	35	29	42
Chufa	Todas	Todas	26	39	31	47
Judía	Todas	Fresco	63	103	76	124
	Todas	Industria	16	24	19	28
	Todas	Pochas para industria	33	55	40	66
	Todas	Pochas para fresco	144	240	173	288
	Todas	Garrofón	100	150	120	180
	D.O.P: Mongeta del Ganxet	Ganxet	300	420	330	460
Melón	I.G.P. Melón de La Mancha (2)	Piel de sapo	25	37	30	44
	Todas	Cantalupo	25	37	30	44
	Todas	Charentais	26	44	32	53
	Todas	Todos los tipos excepto las variedades: Piel de sapo en "IGP Melón de La Mancha", Cantalupo y Charentais	21	35	25	40
Melón amargo	Todas	Todas	20	40	24	48
Nabo	Todas	Todas	24	35	29	42
Okra	Todas	Todas	14	22	17	26
Pepino	Todas	Todas	18	27	22	32
Pepinillo	Todas	Todos	26	39	31	47
Perejil de raíz	Todas	Todos	22	32	26	38
	Todas	Fresco	37	60	44	70
Pimiento	Todas	Padrón	60	96	72	115
	Todas	Para pimentón	23	42	28,5	50,5
	Todas	Guindilla	32	45	38	54
	País Vasco	Guindillas de Ibarra	150	270	180	324
	D.O. Piquillo de Lodosa (2)	Piquillo – industria	35	50	42	60
	Resto	Piquillo – industria	27	45	32	52
	Todas	Pico – industria	20	30	24	36
	Todas	Resto variedades industria	15	25	17	29
	Todas	Destino mixto fresco e industria (1)	22	37	26	44
	D.O.P. Pimiento de Gernika (2)	Pimiento de Gernika - Fresco	200	350	240	420
	Variedades con marca de calidad Euskal Baserri País Vasco y marca de garantía de calidad controlada para el pimiento de Isla de Cantabria	Fresco	100	175	120	210
	León-Comarca Bierzo	Ecotipo "pimiento del Bierzo"	38	55	46	66

Producciones	Provincias	Tipos, variedades, aprovechamientos	Precios € /100 Kg			
			Producciones tradicionales		Producciones ecológicas	
			Mínimos	Máximo	Mínimos	Máximos
	I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente (2) Provincias del Noroeste de Castilla y León	Fresco	38	65	46	75
	I.G.P. Pimiento Riojano (2)	Najerano	90	160	108	192
Puerro	Todas	Todos	25	35	30	42
Puerro baby	Todas	Todos	75	105	90	125
Remolacha de mesa	Todas	Todos	18	25	22	30
Rábano	Todas	Todos	20	30	24	36
Sandía	Todas	Variedades apirenas (sin pepitas)	13	21	16	24
		Resto variedades	8	14	11	16
Tomate	Todas las provincias. Variedades para consumo en fresco	Raff y similares	120	190	144	228
		Rosa, Corazón de buey, Muchamiel y similares	120	190	144	228
		Cherry y similares	90	125	108	150
		Rama	40	65	48	78
		Calidad Eusko Label del País Vasco y calidad controlada de Cantabria	100	190	120	228
		Calidad Eusko Baserri	60	85	72	102
		Ramallet en Illes Balears, Cataluña y Tomata de Penjar en Comunidad Valenciana	110	175	132	210
		Resto variedades	32	57	39	65
	Todas las provincias. Para industria	Cherry para industria	18	30	22	36
		Para pelado	9	12,5	11,5	14,5
		Para concentrado	9	12,5	11,5	14,5
		Para fabricación de productos refrigerados	17	22	20	26
		En manojo	18	27	22	32
Zanahoria	Todas	En manojo	18	27	22	32
		Resto de variedades	9	18	11	22

- (1) Para el pimiento se considera un destino mixto cuando parte de la producción se destine a consumo en fresco y otra parte del mismo ciclo de producción se destine a industrialización.
- (2) Ámbito específico para las diferentes figuras de calidad:
- D.O.P. Cebolla Fuentes de Ebro: Términos municipales de: Fuentes de Ebro, Mediana de Aragón, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Villafranca de Ebro.
 - I.G.P. Melon de la Mancha: Términos municipales de: Alcázar de San Juan, Arenales de San Gregorio, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Daimiel, Herencia, Las Labores, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, Puerto Lápice, Socuéllamos, Tomelloso, Valdepeñas y Villarta de San Juan.
 - D.O.P. Pimiento de Gernika: Provincias de Gipuzkoa, Bizkaia y de Alaba/Álava los términos municipales de: Amurrio, Aramaio, Artziniega, Asparrena, Ayala, Legutiano, Llodio, Okondo, Urkabustaiz, Zaldondo, Ziogitia, Zuya.
 - D.O. Piquillo de Lodosa: Términos municipales de: Andosilla, Azagra, Cárcar, Lerín, Lodosa, Mendavia, San Adrián y Sartaguda.
 - I.G.P. Pimiento de Fresno-Benavente: Términos municipales referenciados en la Resolución de 23 de julio de 2009, de la D.G. de Industria y Mercados Alimentarios (BOE 20-agosto-2009) por la que se concede la protección nacional transitoria a la indicación geográfica protegida <Pimiento de Fresno-Benavente>
 - I.G.P. Pimiento Riojano. Variedad Najerano en las zonas de producción de Valles de Rioja Baja, Rioja Media y Rioja Alta.
- (3) Precio en €/100 unidades.

V.2. Precios para las instalaciones asegurables

Tipo de instalación	€/m ó m ²	
	Precio mínimo	Precio máximo
Cortavientos artificiales de plástico	4	6,9
Cortavientos artificiales de obra	20	46
Cortavientos mixtos	4	46
Estructuras de protección antigranizo	1	11,5

Tipo de instalación		€/ha	
		Precio mínimo	Precio máximo
Red de riego localizado		1.800	4.200
Red de riego por aspersión	Tradicional	2.100	3.000
	Pívot	2.100	6.300
	Enrolladores	700	1.500
Cabezales de riego		250	1.800